PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPML/CS-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCION DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN EL (LA) I.E.N ° 84025 CESAR EGUZQUIZA DURAND

¿ DISTRITO DE PISCOBAMBA - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI:

2575223.

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 17:06:51

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o instalación y/o rehabilitación de Infraestructura educativa que incluya losa deportiva, demarcación de losa deportiva, instalación de baranda metálica, cobertura metálica con estructura en forma de arco de área superior a 400 m2, canal de evacuación pluvial, losa aligerada, construcción de servicios higiénicos, carpintería de madera, instalaciones eléctricas, instalación de tableros de distribución y flete terrestre. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: losa deportiva, demarcación de losa deportiva, instalación de baranda metálica, cobertura metálica con estructura en forma de arco de área superior a 400 m2, canal de evacuación pluvial, losa aligerada, construcción de servicios higiénicos, carpintería de madera, instalaciones eléctricas, instalación de tableros de distribución y flete terrestre

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto en coordinación con el área usuaria, se indica En primer lugar se especifica que las partidas solicitadas en el concepto de obras similares son validas ya que estan iguales o similares a las partidas a ejecutarse en la obra de la presente licitación, sin pedirse níngún dato que restrinja para participación de postores, tal como lo establece el Pronunciamiento N° 187-2021/OSCE-DGR (páginas 32 y 33), queda establecido que el presente comité de selección actua sobre las otras posiciones que ha tenido el mismo Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 312-2022-TCE-S4, Resolución

Nº 0278-2022-TCE-S4, asi mismo la Dirección General tambien comparte esta posición tal como lo establece en el PRONUNCIAMIENTO Nº 163-2022/OSCE-DGR, en consecuencia no se acoge la presente observación en ningún extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MPML/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN EL (LA) I.E.N ° 84025 CESAR EGUZQUIZA DURAND

¿ DISTRITO DE PISCOBAMBA - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI:

2575223.

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 17:06:51

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases estandarizadas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos (no es obligatorio).

Por lo antes mencionado la Entidad a establecido no entregar ningún tipo de adelanto de conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo mencionado anteriormente no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna